



# REFRENDO TEMPORAL NAVIDEÑO

## Dirección de Inspección a Mercados, Tianguis y Espacios Abiertos

CLAVE: TEM000486

FECHA EXPEDICIÓN

08-diciembre-2022

FOLIO TRÁMITE: 711.193

**TEMPORADA NAVIDEÑA**

NOMBRE: RUIZ MENDOZA JOSE CARLOS

EXTERIOR: S/N

INTERIOR:

UBICACIÓN: POZA BICA

COLONIA: SAN PEDRITO

CALLE CRUCE 1: PAPANTLA

CALLE CRUCE 2: PUERTO PRÍNCIPE

GIRO: VARIOS

ROPA

SUPERFICIE: 5.00 mts.

TIPO DE CUOTA: NAVIDEÑO GENERAL

IMPORTE MTM: \$31.00 mts.

DIAS AMPARADOS: 5

VIGENCIA A PARTIR DE: 10-diciembre-2022

**"DESPUES DE 3 MESES DE VENCIDO SE INICIA  
TRAMITE DE BAJA"**

IMPORTE: \$75.00

FECHA DE VENCIMIENTO: 14-diciembre-2022

**DIAS DE TRABAJO**

LUNES	NO TRABAJA	VIERNES	SÍ	DE: 08:00:22 a	A: 11:00:22 p
MARTES	SI	DE: 08:00:59 a	A: 11:00:59 p	SÁBADO	SI
MIERCOLES	SI	DE: 08:00:50 a	A: 11:00:51 p	DOMINGO	NO TRABAJA
JUEVES	SI	DE: 08:00:50 a	A: 11:00:51 p		

**"NAVIDEÑO : SAN PEDRITO"**

OBSERVACIONES:

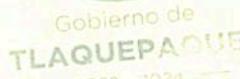
AUTORIZO

LIC. HERIBERTO MURGIA ANGEL

DIRECTORA DE INSPECCION MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

ACEPTO

RUIZ MENDOZA JOSE CARLOS

Gobierno de  
TLAQUEPACUE  
2022 - 2024

DIRECCIÓN DE

INSPECCIÓN A MERCADOS

**ADVERTENCIAS IMPORTANTES**

- El presente permiso es temporal conforme al lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- QUEDA PROHIBIDO
- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratería.
- El arrendamiento o préstamo del puesto a terceras personas.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avemadas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policías o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitalarios.
- Instalarse a una distancia menor de 30 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se venden frijoles o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del panteón, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.
- El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.